



ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS  
14 de agosto de 2015

## CARTA CIRCULAR 2015-002

### A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

#### **Prohibición de personas ajenas a la institución que no estén matriculados en la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, según las disposiciones del *Reglamento de Estudiantes* y del *Reglamento de Seguridad*.**

La Escuela de Artes Plásticas tiene el compromiso de promover el bienestar y la seguridad de sus estudiantes en el desarrollo intelectual, artístico y creativo. Nuestras facilidades deben fomentar la creatividad, y la sana convivencia de cada uno de los sectores que componen nuestra comunidad universitaria.

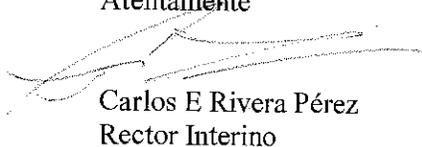
Solicito el fiel cumplimiento de la siguiente directriz:

Solo asistirán a los cursos o talleres los estudiantes *bona fide* de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, según lo establece las definiciones en el Catálogo Académico y en el Reglamento de Estudiantes de la Institución. Los profesores ni ningún otro funcionario deberán ni tienen la obligación de permitir niños ni personas ajenas a la institución en los cursos o talleres que ofrezcan. Salvo en actividades abiertas al público general o aquellas concebidas para ellos, se desalienta la presencia de menores en los salones y oficinas por tiempo prolongado, sobre todo si ello conlleva la interrupción de las clases, labores y servicios.

El profesor o funcionario que así lo haga luego de recibir esta comunicación, responderá por cualquier accidente o situación que se presente en su carácter personal, ya que ni la Escuela, ni sus asesores legales, ni los seguros que protegen la misma responderán por daños, accidentes, u otros. Toda persona que visite las facilidades de la Escuela deberá identificarse con el (la) guardia de seguridad de entrada y expresar el motivo de su visita, así como el tiempo estimado de su permanencia. Estos funcionarios tienen la autoridad de requerirle el abandono de las facilidades a todo aquel que no tenga una razón oficial, adecuada o legítima para permanecer en el recinto.

Esta carta circular 2015-002, así como los Reglamentos de Estudiantes y de Seguridad están disponibles en el Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y en Rectoría. Para cualquier información adicional pueden comunicarse con la Sra. Ivette Muñoz, Decana Auxiliar de Asuntos Académicos y Estudiantiles o con la Sra. Teresa López Decana Interina de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Atentamente



Carlos E Rivera Pérez  
Rector Interino

P. O. Box 9021112  
San Juan, Puerto Rico 00902-1112  
Teléfono: (787) 725-8120  
Facsimil: (787) 725-8111